



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00144 00**

Teniendo en cuenta que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA**, no ha dado contestación al oficio No. 1581 de fecha 1° de noviembre de 2022, en virtud del cual, se le comunicó el embargo y retención del 50% del salario, bonificaciones, indemnizaciones y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue la ejecutada **ADRIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RUIZ**, a pesar de que el mismo se envió al correo de notificaciones judiciales de la entidad incidentada, esto es, notificaciones.judiciales@tolima.gov.co, desde el 1° de noviembre de 2022 y que esta autoridad judicial lo requirió para lo pertinente mediante proveído calendado 4 de mayo del año en curso, notificado a dicha entidad mediante el telegrama No. 0145 del 11 de mayo de la misma anualidad 11:48 am, con fundamento en lo reglado por el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) *“Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales”*. Por lo anterior, de conformidad con las previsiones del numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, este Juzgado,

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/05/2023 11:48 AM

Para: notificaciones.judiciales@tolima.gov.co

<notificaciones.judiciales@tolima.gov.co>; julietagarcia69@hotmail.com <julietagarcia69@hotmail.com>

Telegrama No.0145

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

notificaciones.judiciales@tolima.gov.co

julietagarcia69@hotmail.com

Por medio del presente me permito comunicarle que este despacho mediante auto calendado el cuatro (4) de mayo del año 2023, dentro del proceso ejecutivo singular No. **2022-00144** de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES –COOMULSERPOL** contra **ADRIANA LUCÍA HERNÁNDEZ RUIZ**, dispuso, *«requérase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.»*.

Correo de Notificaciones Judiciales:

notificaciones.judiciales@tolima.gov.c

o

RESUELVE:

PRIMERO: IMPONER a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA**, sanción de multa equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, suma que deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 3-0070-00030-4.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al señor **JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS**, en su condición **SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA**¹, en virtud del envío de esta providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica notificaciones.judiciales@tolima.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **65** hoy **06/09/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

¹ <https://www.tolima.gov.co/secretarias/secretaria-de-educacion-y-cultura/2105-secretario-de-educacion-y-cultura#:~:text=Juli%C3%A1n%20Fernando%20G%C3%B3mez%20Rojas,la%20Universidad%20Montrer%20de%20M%C3%A9xico.>

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75619496c1d808302c258abaa69e4bde432dd42358247638e7ba7ff547199a9**

Documento generado en 05/09/2023 11:38:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>